



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO P R E S E N T E

Quien motiva y suscribe, Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, en mi carácter de Síndica Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 80, 85 fracción IV y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 37, 38 fracción II y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 87, 91, 92 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparezco para presentar **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA SUSCRIBIR CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 73, 77, 80 y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, reconocen al Municipio como un orden de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades para aprobar actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- II. Los artículos 2, 3, 37 y 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco facultan al Ayuntamiento para celebrar convenios con entes públicos y privados, siempre que ello redunde en beneficio del interés público y dentro del marco de sus atribuciones.
- III. La celebración de instrumentos de colaboración interinstitucional constituye un mecanismo válido para fortalecer la capacidad institucional del municipio, sin que ello implique, por sí mismo, la generación de obligaciones financieras, administrativas o contractuales exigibles, cuando se trate de instrumentos de carácter marco.
- IV. La vinculación con El Colegio de Jalisco, A.C., permitirá establecer bases generales de cooperación para el desarrollo de actividades académicas, de investigación, difusión cultural, capacitación y extensión institucional, fortaleciendo la profesionalización y el desarrollo institucional del Municipio.



V. El instrumento propuesto tiene naturaleza jurídica de convenio marco de colaboración, por lo que su objeto se limita a establecer bases generales de coordinación, quedando condicionado el desarrollo de acciones específicas a la suscripción de instrumentos jurídicos posteriores, debidamente autorizados conforme a la normatividad aplicable.

VI. Asimismo, el convenio permitirá impulsar proyectos de investigación conjunta, programas de capacitación, seminarios, coloquios, publicaciones y demás actividades académicas, científicas y culturales de interés común, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas del gobierno municipal.

VII. Su aprobación se apega a los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, garantizando que las acciones que deriven del mismo se sujeten a la normativa aplicable. En consecuencia, la firma del convenio constituye una decisión estratégica que fortalece la cooperación institucional.

ANTECEDENTES

1. El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultado para celebrar actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines.
2. El Colegio de Jalisco, A.C., es una asociación civil dedicada a la investigación académica, docencia y difusión cultural en las áreas de ciencias sociales y humanidades, con capacidad legal para celebrar convenios de colaboración.
3. Ambas instituciones coinciden en la importancia de establecer mecanismos de cooperación institucional que fortalezcan el desarrollo académico, científico, cultural y administrativo.
4. Se cuenta con un proyecto de Convenio General de Colaboración, cuyo contenido establece las bases para la realización de acciones conjuntas de interés común, mismo que se anexa al presente instrumento y forma parte integral del mismo para todos los efectos legales conducentes.

CONSIDERANDOS



- I. El Ayuntamiento es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 37 y 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- II. La aprobación de convenios de colaboración constituye una facultad expresa del Ayuntamiento, siempre que dichos instrumentos se ajusten al principio de legalidad y no comprometan recursos públicos sin autorización previa.
- III. La vinculación entre el gobierno municipal y El Colegio de Jalisco, A.C., constituye un mecanismo institucional idóneo para fortalecer la atención de necesidades públicas mediante esquemas de colaboración académica, técnica y cultural.
- IV. El convenio materia del presente acuerdo tiene naturaleza de instrumento marco, por lo que no genera obligaciones jurídicas exigibles en materia financiera, administrativa o patrimonial para el Municipio.
- V. La autorización del presente convenio se limita a su carácter de instrumento marco, por lo que cualquier compromiso financiero, operativo o programático deberá ser previamente autorizado conforme a la normatividad aplicable, garantizando el debido control presupuestal, la disciplina financiera y el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de gasto público municipal.
- VI. El convenio propuesto tiene carácter de instrumento marco de colaboración, estableciendo bases generales de coordinación institucional, con una vigencia determinada hasta el 30 de septiembre de 2027, conforme al proyecto anexo, contemplando además mecanismos de revisión, modificación y terminación anticipada en términos de las cláusulas correspondientes.
- VII. El presente acuerdo se apega a los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y control del gasto público, previstos en la normativa aplicable por lo que se considera procedente autorizar la celebración del convenio, en virtud de que fortalece la coordinación institucional sin generar cargas financieras ni riesgos administrativos para el Municipio.



PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la celebración y suscripción de un Convenio General de Colaboración entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y El Colegio de Jalisco, A.C., en los términos del documento anexo, el cual forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se faculta a la Presidenta Municipal, a la Síndica Municipal y Secretaría de Ayuntamiento para que, en el ámbito de sus atribuciones, suscriban el convenio referido, así como los instrumentos jurídicos necesarios para su formalización.

TERCERO. Se establece que cualquier acción específica derivada del convenio deberá formalizarse mediante instrumentos jurídicos particulares, en los que se definirán sus alcances, responsabilidades y, en su caso, implicaciones presupuestales, sujetándose a la normatividad aplicable, previa autorización del órgano competente y existencia de suficiencia presupuestal.

CUARTO. Se instruye a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica Municipal para la revisión y en su caso adecuación del instrumento jurídico correspondiente, para la formalización del convenio autorizado en el punto de acuerdo primero.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento para que notifique a la Dirección Jurídica Municipal para que se aboque al cumplimiento del resolutivo anterior, remitiéndole copia del presente acuerdo y su anexo correspondiente.

ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON"

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"

"2026, CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ"

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,

A 26 DE MAYO DEL 2026.




MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
SÍNDICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.